

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2886-2025

Con fecha 21-03-2025 17:56:13 hrs, el titular INMOBILIARIA EPLAZA SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EDIFICIO MOVEM - PROVIDENCIA
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-246-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2025
Fecha resolución aprobatoria: 20-02-2025
Fecha generación PdC electrónico: 07-03-2025
Frecuencia Reporte: Semanal
Plazo Reporte: 07-03-2025
Fiscal instructor: FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2886-2025
Fecha de envío reporte: 21-03-2025 17:56:12 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 21-02-2025
Fecha de término: 21-03-2025
Nº reporte: 3 de 5.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024								2025		
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1											
2											
3											
7											
4											
5											
6											
8											
9											
10											
R											





6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 2 de mayo de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 74 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

Acciones Principales

Nº Identificador:	4
Acción:	Instalación de semiencierro acústico en zona de carga y descarga de camiones.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Habilitación de semiencierro acústico para camiones
Forma de Implementación:	Consiste en la instalación de semi encierro en las zonas de carga y descarga de camiones. Este se compondrá de paneles acústicos de OSB de 15mm, recubiertos en su cara interior de mantas de lana de vidrio de 50mm de espesor. Sobre la lana de vidrio se dispondrá una malla raschel con el fin de evitar el desprendimiento del material con el tiempo y a su vez permitir el efecto de absorción acústica de la lana de vidrio. La altura de los paneles acústicos será de 5 metros en toda su extensión cubriendo la zona de descarga de camiones mixer de manera que el camión mixer quede dispuesto entre el portón de acceso a la zona de descarga y la barrera ubicada en sentido longitudinal al camión mixer cubriendo la zona de motor, de la cabina y la transmisión entre el motor del camión y el trompo de descarga.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realizó un semi cierro en la zona de carga y descarga de camiones. Esto consistió en la instalación de paneles acústico de OSB de 15mm cubierto en la cara interior con manta de lana de vidrio de 50mm de espesor, e instalándose sobre ella una malla rachel. La altura de los paneles es de 5m en toda su extensión,
Fecha Inicio Efectivo:	06-03-2025
Fecha Término Efectivo:	17-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan Ordenes de compra Fotografías georreferenciadas
Medios de Verificación:	- 04. INSTALACIÓN DE SEMIENCIERRO ACÚSTICO EN ZONA DE CARGA Y DESCAGA DE CAMIONES.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	5
Acción:	Implementación de barrera acústica móvil para picado de muros.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación barrera acústica
Forma de Implementación:	Se reforzarán los trabajos de picado de muros mediante instalación de una barrera acústica móvil compuesta de placa OSB de 15mm, lana mineral de 50mm y malla raschel, con el objeto de absorber el ruido generado por los trabajos de picado.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se construye una barrera acústica móvil, mediante placa OSB de 15mm de lana mineral de 50mm con remate de malla rachel.
Fecha Inicio Efectivo:	07-03-2025
Fecha Término Efectivo:	14-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan</p> <p>Orden de compra</p> <p>Fotografías georreferenciadas</p>
Medios de Verificación:	- 05. IMPLEMENTACIÓN DE BARRERA ACÚSTICA MÓVIL PARA PICADO DE MUROS.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	6
Acción:	Cierre de vanos.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos
Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Instalación cierres vanos
Forma de Implementación:	Para los trabajos de terminaciones de obra gruesa, se realizará el encierro de vanos del perímetro del edificio, el cual estará provisto de placa OSB de 15mm, de lana mineral de 50mm con remate en malla raschel con el objeto de absorber el ruido generado por el desarrollo de los trabajos al interior del edificio.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Las obras de encierros acústicos para vanos del perímetro del edificio se realizaron mediante placa OSB de 15mm, incluida lana mineral de 50mm con remate de malla rachel.
Fecha Inicio Efectivo:	12-03-2025
Fecha Término Efectivo:	17-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan</p> <p>Órdenes de compra Fotografías georreferenciadas</p>
Medios de Verificación:	- 06. CIERRE DE VANOS.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	8
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Control de ruidos



Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Medición de ruido por una empresa ETFA.
Forma de Implementación:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Una vez realizadas las acciones comprometidas, se procedió a contratar a ACUSTEC Ltda. para hacer la medición correspondiente. La que fue realizada con fecha 19 de marzo 2025 y cuyo informe final está comprometido de entrega para el 25 de marzo 2025
Fecha Inicio Efectivo:	19-03-2025
Fecha Término Efectivo:	19-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta</p> <p>Correo de coordinación</p> <p>Orden de compra</p>
Medios de Verificación:	- 08. MEDICIÓN ETFA.zip
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: ACUSTEC LTDA.
- Comuna: ACUSTEC LTDA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

Nº Identificador:	9
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.



Forma de Implementación:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con respecto a cargar el SPDC, éste fue subido a través de la página cargando cada una de las acciones, según se indica en la resolución de aprobación del PDC
Fecha Inicio Efectivo:	07-03-2025
Fecha Término Efectivo:	07-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id Comprobante: CCPDC-2401
Medios de Verificación:	- 09. CARGAR EN EL SPDC EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO APROBADO POR LA SMA.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	10
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar



Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	21-02-2025
Fecha Término:	21-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Forma de Implementación:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se está desarrollando un reporte final el que tiene compromiso una vez recibido el informe de la ETFA, para poder subir el dia 26 de marzo.
Fecha Inicio Efectivo:	21-02-2025
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo de compromiso empresa que desarrolla el informe final
Medios de Verificación:	- Correo fecha informe final.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 21-03-2025 17:56

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

